



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
INSTITUCIÓ CERCA
Y
LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (ANII)
PARA BECAS DE MOVILIDAD**

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), con sede en Avenida Italia 6201 - Edificio Los Nogales- en la ciudad de Montevideo, representada en este acto por el Presidente del Directorio, Fernando Brum; y la Fundació Institució del Centres de Recerca de Catalunya (Institució Cerca), con sede en (08003) Barcelona, Via Laietana, 2, representada en este acto por su Director, Lluís Rovira Pato, denominados en adelante las "Partes":

**ARTÍCULO 1
ANTECEDENTES**

- i. Con fecha 6 de marzo de 2018, las partes suscribieron un Memorando de Entendimiento (MDE) con el objeto de promover, desarrollar y fortalecer la cooperación entre ambas instituciones.
- ii. Una de las modalidades de cooperación previstas en el referido MDE es la movilidad de investigadores, profesores, especialistas, estudiantes, gestores de ciencia y tecnología (C&T) y personal de ambas instituciones. Organización de visitas a Cataluña y Europa para visitar los institutos y centros tecnológicos referentes internacionales en las diversas áreas de interés a convenir por las partes.
- iii. El MDE prevé que éstas podrán suscribir convenios de colaboración específicos conteniendo las actividades o proyectos a ser desarrollados, los que una vez formalizados formarán parte integrante de dicho MDE.



iv. A fin de viabilizar la cooperación en materia de movilidad de estudiantes e investigadores uruguayos para que éstos realicen pasantías en Centros pertenecientes a la Institució Cerca, se ha acordado que los interesados postulen a través del llamado ANII "Becas de movilidad tipo capacitación - Becas de Capacitación en Institutos de Investigación en el Exterior en Campos Prioritarios", el cual se realiza en el marco del Sistema Nacional de Becas.

ARTÍCULO 2 OBJETO

El presente convenio tiene por objeto especificar las condiciones por las que se registrará la colaboración dirigida a financiar becas para la realización de pasantías de estudiantes e investigadores uruguayos en Centros pertenecientes a la Institució Cerca.

ARTÍCULO 3 ÁREAS TEMÁTICAS

Se financiarán becas para realizar pasantías de investigación en temáticas que deberán enmarcarse en los campos prioritarios establecidos en las Bases de cada convocatoria. Institució Cerca podrá sugerir a ANII campos a ser incluidos, los cuales serán analizados por el Directorio de ANII, quien resolverá si se aprueba la incorporación de éstos como prioritarios.

ARTICULO 4 ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS, POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Elegibilidad

Serán elegibles aquellos candidatos que cumplan con todos los requisitos establecidos por ANII en las Bases de cada convocatoria y con los requisitos específicos que plantee el Centro Cerca donde se llevará a cabo la pasantía, debiéndose cumplir con ambas condiciones en simultáneo para poder acceder a una beca. Será responsabilidad de cada postulante informarse sobre los requisitos específicos del Centro en el que desea realizar su pasantía previo a presentar su postulación ante ANII.



3.2 Postulación

La presentación de postulaciones se realizará de acuerdo a los mecanismos previstos por ANII en las Bases de cada convocatoria. ANII será la encargada de recibir las postulaciones y realizar la gestión de las mismas.

3.3 Evaluación

La evaluación de postulaciones se realizará de acuerdo a los mecanismos previstos en las Bases cada convocatoria. Este proceso será llevado adelante por ANII. No obstante, Institutió Cerca participará de la decisión final sobre las becas a ser concedidas para realizar pasantías en sus Centros. Para ello, ANII deberá enviar a Institutió Cerca los datos de las postulaciones correspondientes. Institutió Cerca podrá realizar una pre-selección al inicio o al final del proceso de evaluación, según se acuerde con ANII.

ARTÍCULO 5 CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Cada parte se hará cargo de los costos administrativos para la implementación de este convenio.

El financiamiento máximo a ser concedido por ANII a cada beneficiario será aquel establecido en las Bases de cada convocatoria. El Directorio de ANII resolverá sobre el monto a recibir por el beneficiario.

Institutió Cerca realizará un aporte complementario al financiamiento a ser otorgado por ANII, el cual corresponderá a hasta 1.000 (mil) euros por becario. Se concederán hasta un máximo de 20 (veinte) apoyos de este tipo en cada convocatoria.

Todos aquellos gastos en los que el becario deba incurrir para la realización de la pasantía, y que excedan el financiamiento aportado por ANII y por Institutió Cerca, deberán ser cubiertos por éste.

Cada becario deberá suscribir un contrato de financiamiento con ANII e Institutió Cerca. Podrá tratarse de un contrato tripartito o dos contratos separados, según se entienda oportuno. Dichos contratos deberán especificar de qué manera serán desembolsados los aportes comprometidos por cada parte.

La ejecución del presente Convenio estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de las Partes, así como a lo dispuesto en su legislación nacional vigente; por lo que no constituye un compromiso para los recursos de años fiscales subsecuentes, ni gastos adicionales u obligaciones económicas futuras.

ARTÍCULO 6 SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE LAS BECAS

ANII realizará seguimiento técnico de las becas aprobadas. Para ello, podrá solicitar a CERCA información sobre el desempeño de los becarios.

Cada una de las partes se hará cargo del seguimiento financiero del monto que aportó para la beca.

En caso de incumplimiento de parte de un becario, la parte que detecte el incumplimiento (ANII o Institució Cerca) deberá informar a la otra parte. La decisión sobre la continuidad de la beca será tomada en conjunto por ambas partes.

Las becas a ser otorgadas estarán sujetas a las disposiciones del Reglamento del Sistema Nacional de Becas que se encuentre vigente.

ARTÍCULO 7 RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Será responsabilidad de ANII:

- Difundir la información relativa al presente Convenio
- Definir los campos prioritarios en que se financiarán becas
- Elaborar las Bases de cada convocatoria
- Gestionar la recepción de postulaciones
- Realizar la evaluación de los candidatos
- Gestionar la firma de contratos con los becarios
- Realizar los pagos de las becas de acuerdo a lo previsto en el contrato de financiamiento
- Realizar el seguimiento técnico de las becas



- Poner a disposición de Institutió Cerca aquella información que ésta pudiera solicitarle en relación a los becarios que realizan o realizarán pasantías en alguno de sus Centros

Será responsabilidad de Institutió Cerca:

- Difundir la información relativa al presente Convenio
- Informar a ANII previo a la apertura de cada convocatoria qué Centros adhieren, cuáles son sus líneas de investigación y quiénes son las personas de contacto en cada uno de ellos. Esta información será puesta a disposición de los interesados de la manera que ANII entienda más adecuada.
- Brindar su opinión sobre los candidatos que postulen para realizar pasantías en sus Centros.
- Realizar el aporte complementario comprometido en el artículo 5, de acuerdo a lo que se prevea en el contrato de financiamiento a ser suscrito.
- Proveer apoyo administrativo a los becarios.
- Poner a disposición de los becarios la infraestructura y materiales requeridos para la ejecución de las actividades previstas en la pasantía.
- Proveer a los becarios de un investigador o docente que actúe como orientador o referente durante el curso de la pasantía y brindar a ANII los datos de esta persona.
- Poner a disposición de ANII aquella información que ésta pudiera solicitarle en relación a los becarios que se encuentren realizando pasantías en sus Centros.

ARTÍCULO 8 COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COMUNICACIONES

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las actividades de cooperación las Partes designan a las áreas siguientes:

Por Institutió CERCA:

Laura Graells - Secretarí
Vía Laietana, 2,
(08003) Barcelona
Tel: (+34) 93 552 69 31
cerca.sur@gencat.cat



Por ANII:

Laura Di Giovanni – Responsable de Cooperación
Av. Italia 6201, “Edificio Los Nogales”
Parque Tecnológico del LATU
Montevideo, Uruguay
Tel: (+598) 2 600 44 11
ldigiovanni@anii.org.uy

Sara Goldberg – Gerente de Operaciones
Av. Italia 6201, “Edificio Los Nogales”
Parque Tecnológico del LATU
Montevideo, Uruguay
Tel: (+598) 2 600 44 11
sgoldberg@anii.org.uy

**ARTÍCULO 9
EXCLUSIÓN DE OponIBILIDAD POR TERCEROS**

Este Convenio rige exclusivamente entre las Partes, no produciendo otros derechos y obligaciones que los que se reconozcan mutuamente entre ellas.

**ARTÍCULO 10
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

10.1 Las Partes convienen que los futuros beneficiarios de este convenio estarán obligados a proteger y respetar la propiedad intelectual de manera adecuada, de conformidad con lo dispuesto en la legislación y reglamentos nacionales y los convenios internacionales en la materia.

10.2 Se deberá respetar el trato justo e igualitario con respecto a los derechos que se generen sobre la propiedad intelectual y derechos conexos.

10.3 La información científica, tecnológica y de innovación que se obtenga de las actividades de cooperación llevadas a cabo en el marco del presente convenio, podrá hacerse pública por los medios de información habituales.



ARTÍCULO 11 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento legal es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las Partes y mediante negociación.

ARTÍCULO 12 DISPOSICIONES FINALES

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta por un período de un año, y se renovará en forma automática por igual período de tiempo.

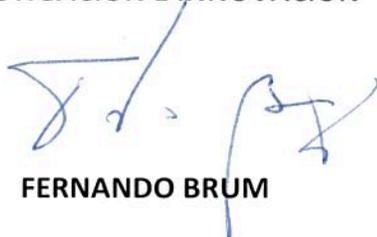
El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte con seis (6) meses de antelación.

La terminación del presente convenio no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de Montevideo, el 22 de mayo de 2018, en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA AGENCIA NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**



FERNANDO BRUM

POR INSTITUCIÓ CERCA



LLUIS ROVIRA PATO

